



BUIN, 26 de Junio de 2009.

DECRETO TC. N° 66 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 32 de fecha 12 de Marzo de 2009, la Municipalidad de Buin, llama a Licitación Pública denominada **“SEGUROS BIENES MUNICIPALES”**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 40 de fecha 15 de Abril de 2009, se **adjudica la Licitación** Publica denominada **“SEGUROS BIENES MUNICIPALES”**, a la Empresa **Raimundo García de la Huerta B, y Cia.Ltda.**, Rut. N° 85.085.500-5, cuyo Representante Legal es don Raimundo García de la Huerta B.

4.- La Notificación que informa al Señor Raimundo García de la Huerta el haberse adjudicado la Licitación Publica denominada **“Seguros Bienes Municipales”**, firmada con fecha 26 de Mayo de 2009, a las 9:20 hrs.

5.- El Memorandum N° 320 de fecha 12 de Junio de 2009, de la Asesoría Jurídica, en el cual informa que la Empresa Raimundo García de la Huerta B, y Cia.Ltda. no ha cumplido con lo dispuesto en el punto 8, de las Bases Administrativas que señala que **“la adjudicación de la Licitación se efectuara por Decreto Alcaldicio, el cual se notificara al adjudicado, teniendo este un plazo de 5 días corridos para firmar el contrato respectivo”**, señala además que no cumplió con entregar la boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requisito esencial para la suscripción del Contrato. Por lo que sugiere adoptar las medidas administrativas respectivas, entre las cuales se encuentra **dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta.**

6.- La Resolución del Sr. Alcalde de dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta.

7.- La indicación del Administrador Municipal de Decretar según lo señalado por el Sr. Alcalde.

DECRETO.

1.- **Déjese sin efecto** la adjudicación de la Licitación Publica denominada **“SEGUROS BIENES MUNICIPALES”** a la Empresa **Raimundo García de la Huerta B, y Cia.Ltda.**, Rut. N° 85.085.500-5, efectuado a través del Decreto Alcaldicio TC N° 40 de fecha 15 de Abril de 2009, por no cumplir el oferente adjudicatario con lo dispuesto en el punto N° 8 de las Bases Administrativas de dicha Licitación, en virtud del cual el contrato respectivo debía firmarse dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde la Notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación de la Licitación, y, asimismo debido a que no presento la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato antes del vencimiento del plazo para firmar este Contrato.



2.- Efectúese las gestiones necesarias para hacer efectiva la Boleta de Garantía por "Seriedad de la Oferta".

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.

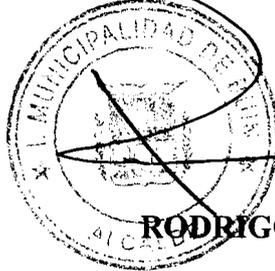


[Handwritten signature]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE,
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten initials]
RED. RFU, EAO, AGM. apg.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal
- DAF.
- SECPLA
- Juridica
- Archivo SECMU.



[Handwritten signature]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\DEJAR SIN EFECTO\Deja sin efecto Adjudicacion Seguros Biens Municipales AJ.doc